



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-D/009/2018.

El dieciséis de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, de fecha quince de julio de dos mil dieciocho, recibido el día en que se actúa, a la una hora con once minutos, signado por la ciudadana Verónica Castro Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 12 de Pichucalco, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste**.....

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciséis de julio de dos mil dieciocho.....

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de veintinueve fojas útiles, signado por la ciudadana Verónica Castro Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 12 de Pichucalco, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en quince fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA**.....

--- **Primero**. Téngase por recibido el informe circunstanciado, de quince de los corrientes, signado por la ciudadana Verónica Castro Pérez, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Distrital Electoral 12 de Pichucalco, Chiapas, del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de veintinueve fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por Martín Dario Cazares Vázquez, en su carácter de Representante de Morena, ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, en contra del: *“Los resultados del cómputo Distrital 12 con sede en Pichucalco, Chiapas, las determinaciones sobre la declaración de validez de la elección y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez respectiva. Se debe declarar la nulidad de la elección de Diputado Local del Distrito 12 con*

cabecera en Pichucalco, Chiapas, por irregularidades graves, plenamente acreditadas y no reparables durante la jornada electoral, que en forma evidente pusieron en duda la certeza de la votación y que fueron determinantes para el resultado de la elección. Todos estos actos fueron dictados por el Consejo Distrital del Distrito 12 con cabecera en Pichucalco, Chiapas.”(sic); y anexos descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, en quince fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.-** Para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordena integrar como **anexo I**, en dos tomos el punto 3.- Pruebas aportadas por el actor, del inciso a) a la g); así como **Anexo II**, en tres tomos el punto 5.- Documentales públicas que acompaña la responsable en su informe; y **Anexo III.-** el numeral 6.- Tercero Interesado.- inciso d), del formato de recepción de documentos, descritos por la licenciada Dora Margarita Hernández Coutiño, funcionaria de este Tribunal, para los efectos legales conducentes.-----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-D/009/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RUBRICA